



Auditoría
Interna

**Resumen Ejecutivo sobre Transferencias de capital hacia otras instituciones del sector
(Primer Informe Parcial)
FO-CUM-001-2020**

San José, 22 de junio de 2020.

MIVAH-AI-0087-2020

Señora
Irene Campos Gómez
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministra.

Señor
Patricio Morera Víquez
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Viceministro.

Asunto: Primer Informe parcial sobre Transferencias de Capital 2020.

Estimada Señora y estimado Señor:

Un gusto saludarles. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2020, le adjuntamos el Primer Informe Parcial sobre Transferencias de Capital 2020, este informe pretende dar una primera entrega parcial, sobre el estudio que esta Auditoría Interna se encuentra realizando y que, debido a las situaciones detectadas, es que consideramos oportuno indicarle nuestras observaciones a la fecha de corte del presente oficio

El objetivo general fue verificar los procedimientos seguidos por la Administración del MIVAH en la ejecución de las transferencias de capital y su apego al bloque de legalidad vigente. Nuestro alcance se definió en el oficio MIVAH-AI-0034-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, donde indicamos que el mismo es del 18 de febrero y hasta el 30 de noviembre del 2020, ampliándose el mismo en caso de ser requerido.

Dentro de la normativa empleada en nuestro estudio encontramos entre otras, la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, 2020, la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el Decreto N°37485-H Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias y la Ley General de Control Interno (LGCI).

Nuestro trabajo se basó técnicamente en las normas atinentes al tema de Transferencias de Capital hacia entidades beneficiarias, se realizó un análisis del actuar de la Administración Activa con respecto al manejo de las transferencias de capital para el año 2020, para el tema de transferencias hacia las 4 Municipalidades, incluidas en el Presupuesto 2020 y las transferencias hacia el BANHVI; además, se realizó la revisión de los atestados incluidos como respaldo de la primera transferencia de capital efectuada hacia la Municipalidad de San Carlos.

Esta Auditoría observó oportunidades de mejora en el proceso de transferencias de capital en los siguientes aspectos:



Auditoría
Interna

Resumen Ejecutivo sobre Transferencias de capital hacia otras instituciones del sector (Primer Informe Parcial) FO-CUM-001-2020

San José, 22 de junio de 2020.

MIVAH-AI-0087-2020

- En el área financiera, se debe verificar la existencia del respectivo cronograma detallado con las salidas de efectivo por parte de la Municipalidad de San Carlos y hacia los encargados finales del proyecto (beneficiarios privados según tipificación del Reglamento de Transferencias), requisito fundamental para que el área técnica y financiera del MIVAH, de seguimiento sobre los fondos en el desarrollo de la obra.
- La Dirección de Gestión Integrada de Territorio, debe desarrollar un procedimiento detallado para la aplicación de las labores técnicas de campo con el objetivo de dar la seguridad razonable, desde el punto de visoría de las obras y respaldar desde el MIVAH, que se cumplan las obras planificadas con cada una de las municipalidades según los convenios firmados y según los plazos establecidos, para este 2020.
- El MIVAH debe solicitar un mayor detalle información de carácter financiero al BANHVI, para obtener un control razonablemente adecuado sobre el uso de los fondos transferidos hacia dicha entidad, esto con base en las facultades brindadas en el Reglamento para Transferencias de Capital, así como de las gestiones de control que debe desarrollar según Ley General de Control Interno los Jerarcas y titulares del subordinados.

En general, el Ministerio y como aspectos mínimos de control debe estructurar información sobre la línea base de cada proyecto, cronograma de desembolsos, modificaciones relevantes sobre la planificación inicial de las obras y en caso de atrasos relevantes solicitar las justificaciones a las “Entidades Beneficiarias”, desde el uso de sus competencias según los criterios normativos ya descritos e incluidos en el presente informe.

Sin otro particular se suscribe.

Oldemar Hernández Auld, CPA
Auditor General, MIVAH

RAL.

C.

Sra. Karina Calderón Rodríguez. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sr. Juan José Aguilar Umaña. Asistente Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.